

DECRETO Nº 140/2019

ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO QUE COMPRENDE LAS BATIDAS DE JABALÍ Y ARRUI DEL COTO PRIVADO DE CAZA AL-10994, PROPIEDAD MANCOMUNADA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE VÉLEZ BLANCO Y VÉLEZ RUBIO, TEMPORADA 2.019/2.020

Dª. ANA MARIA LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA PRESIDENTA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA),

Visto que el expediente de contratación tramitado para la concesión del uso privativo del aprovechamiento cinegético que comprende las batidas de jabalí del coto privado de caza AL- 10994, propiedad mancomunada de los Ayuntamientos de Vélez Blanco y Vélez Rubio, temporada 2.019/2.020, mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, cuyo plazo de presentación de proposiciones finalizó el pasado día 14 de Agosto de 2.019 a las 12:00 horas y, habiendo presentado proposición en forma y plazo:

- 1. D. Ángel María García Samper (registro de entrada nº 1849, de fecha 14/08/2019).
- 2. D. José Ramón Lorente Gutierrez (registro de entrada nº 1848, de fecha 14/08/2019).
- 3. D. Roque Ramírez Simón (registro de entrada nº 1850 de fecha 14/08/2019).

Resultando que la Mesa de Contratación, en el acto público de apertura de plicas que ha tenido lugar a las 12:00 horas el día 19 de Agosto de 2.019, ha propuesto adjudicar la subasta a D. Ángel María García Samper, por ser la oferta más ventajosa económicamente.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local,

HE RESUELTO:

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario, para que le plazo de diez días aporte la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, en su caso.
- Fotocopia compulsada de la póliza de seguros de responsabilidad civil.

La ausencia de presentación de la presente documentación será causa de resolución de la adjudicación.



TERCERO: Que se notifique la presente adjudicación y, se requiera para que efectúe el pago del canon dentro de los tres días naturales siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución en la cuenta corriente del Ayuntamiento de cualquier entidad bancaria de este municipio. El incumplimiento del pago del canon será causa directa de resolución de la presente adjudicación.

Lo mando y firmo, en Vélez Blanco a 20 de Agosto de 2.019.

LA ALCALDESA PRESIDENTA ACCIDENTAL

Ana María López López